

Firmado por ADMINISTRACION
Y FINANZAS - GESNEXT
ARGENTINA S.A, GESNEXT
ARGENTINA S.A
Fecha Hora: 2022.09.22
16:09:26 GMT-03:00

Proceso Promociones CEPETEL GESNEXT

En la Ciudad de Buenos Aires, el 15 de septiembre de 2022, se reúnen por una parte el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (CEPETEL)**, representada por los Sres. Luis Costa, Patricio Arbelo y Maria Elisa Ronco y por otra parte **GESNEXT ARGENTINA S.A.** representada por el Sr. Luis Lazarte, (la Empresa en conjunto con CEPETEL, "Las Partes") quienes acuerdan lo siguiente para el CCT 172/91 E y representado por CEPETEL:

CONSIDERANDO:

Las partes acuerdan un régimen de promoción donde se establecerán nuevos mecanismos y criterios para realizar las promociones para el personal convenionado en CEPETEL comprendido en el CCT 172/91, con el objetivo de mejorar el acceso de los empleados a una promoción:

PRIMERO: Las partes establecen que a partir del 1/10/2022, los requisitos detallados en el ANEXO I de la presente acta serán los establecidos para el proceso de promociones para todo el personal representado en CEPETEL.

SEGUNDO: Las partes establecen eliminar los cupos establecidos para acceder a las categorías J1 y J2, dejando como vigentes los requisitos descriptos en el ANEXO I de la presente acta.

TERCERO: La asignación de cupo de las promociones a otorgar en el corrimiento de cada proceso anual, será equivalente al 11 % del total de los empleados de CEPETEL que cumplan con los requisitos para participar de dicho proceso según el ANEXO I de la presente acta. (excepto los vuelcos automáticos)

CUARTO: Los encuadramientos del personal que cumpla las condiciones para ser incluido al convenio de CEPETEL, se realizaran dos veces al año en los meses de Marzo y Septiembre. En caso que el trabajador cuente con certificado de título en trámite mayor a seis meses de antigüedad se considerará en condiciones de ser incluido al convenio colectivo.

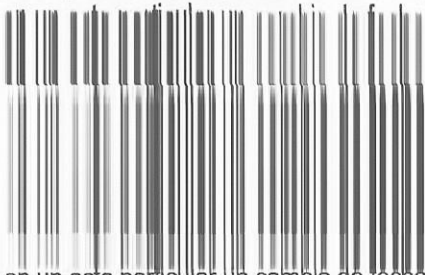
QUINTO: Las partes acuerdan crear una comisión empresa –gremio la cual se encargará de evaluar en forma periódica el normal funcionamiento del proceso de promociones y la distribución de los cupos para asignarlas.



ANEXO I

Mecanismo de promoción

Las vigencias de las promociones serán en el mes de octubre de cada año, excepto que las partes acuerden



en un acta particular un cambio de fecha.

En el caso que un empleado esté en iguales condiciones de promoción que otro, será elegido por su jefe directo.

La empresa podrá adelantar promociones a empleados que aún no cuenten con las condiciones exigidas, pero cuenten con excelentes calificaciones y/o asignación de nuevas responsabilidades.

Los vuelcos de categoría G a H deberán tener una permanencia de 18 meses pero podrán ser volcados automáticamente en enero, siempre y cuando al momento de producir el vuelco, la permanencia no sea menor a 12 meses..

Categoría	Mecanismo	Permanencia Minima	Nota de evaluación	Sin sanciones en:
G a H	Vuelco automático en el mes de Enero	12 meses mínimo – 18 meses máximo	3 o mas	12 meses
H a I	Promoción por Desempeño	18 meses	3 o mas	12 meses
I a II	Promoción por Desempeño	18 meses	3 o mas	12 meses
II a J	Promoción por Desempeño	18 meses	3 o mas	12 meses
J a J1	Promoción por Desempeño	24 meses	3 o mas	12 meses
J1 a J2	Promoción por Desempeño	24 meses	3 o mas	12 meses

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.